

PROY N°	588
FECHA	12 03 2025

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2025-UGEL-T

Talara,

Visto, el MEMORANDUM N° 228-2025-GOB.REG.PIU-DREP-UGELT-D;

INFORME TECNICO N° 002-2025.GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D/EPAD; y demás documentos adjuntos que constan de SEIS (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, de acuerdo con lo señalado por el artículo 1 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dicha norma tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada. Regula sus deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, de acuerdo con lo señalado por el numeral 1.1 del artículo 1 del Reglamento de la Ley N° 29944, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, dicho reglamento tiene por objeto regular las disposiciones, criterios, procesos y procedimientos contenidos en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, según el artículo 91° del Reglamento de la Ley N° 29944 aprobado mediante D.S. N° 004-2013-ED, Ley de la Reforma Magisterial prescribe que; la constitución, estructura y miembros de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes, asimismo, en su subnumeral 91.1, precisa: "La comisión permanente de procesos administrativos disciplinarios para docentes se constituye mediante resolución del titular de la instancia de Gestión Educativa Descentralizada, según corresponda. Se encarga de los procesos administrativos disciplinarios por faltas que ameriten sanción de cese temporal o destitución del profesor, personal jerárquico, director y subdirector de institución educativa, especialistas en educación y profesores que laboran en las áreas de desempeño de formación docente, innovación e investigación de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local y MINEDU, bajo responsabilidad funcional."

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 120-2024-MINEDU, indica: Artículo 2°: - Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la investigación y el Proceso Administrativo Disciplinario de los profesores de la Carrera Pública Magisterial y profesores contratados, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial"

Que, el numeral 12 de la RVM N° 120-2024-MINEDU "Disposiciones que regulan la investigación y el proceso administrativo disciplinario para profesores, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial", respecto al registro en SIMEX precisa lo siguiente: "(...); 12. DEL REGISTRO DE LA DENUNCIA EN EL SIMEX. a) EL TITULAR DE LA DRE O UGEL DEBE DESIGNAR MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO AL REGISTRADOR DEL SIMEX, QUIEN CUMPLIRA LA FUNCION DE REGISTRAR Y ACTUALIZAR INFORMACION EN DICHA PLATAFORMA.; (...)"

Que, mediante OFICIO N° 02427-2025-MINEDU/SG-OTEPA de fecha 03/03/2025, emitido por la OTEPA del MINEDU, donde indica: Observaciones a la solicitud de acceso y

787000



000585



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2025-UGEL-T

Talara,

14 MAR 2025

Que, mediante el MEMORANDUM N° 228-2025-GOB.REG.PIU-DREP-UGELT-D de fecha 12/03/2025, emitido por la Titular de la Entidad donde comunica al Director del Sistema Administrativo II - UA: "(...); AUTORIZA LA EMISION DEL ACTO RESOLUTIVO, por el cual se designa al administrador y registrador SIMEX en la UGEL Talara; (...); Asimismo, se precisa que el Abog. Jorge Cesar Antonio Calero Vite, actualmente tiene el cargo de Especialista en Procesos Administrativos Disciplinarios, por lo tanto, se le esta adicionando funciones el cargo de registrador del sistema SIMEX."

Y de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley de la Reforma Magisterial N° 29944, Ley N° 27444, Ley General del Procedimiento Administrativo; Resolución Viceministerial N° 120-2024-MINEDU; y según Resolución Directoral Regional N° 00012580-2024-DRE PIURA;

SE RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR,** al ABG. JORGE CESAR ANTONIO CALERO VITE, identificado con DNI N° 73876309, como REGISTRADOR del SIMEX, quien cumplirá la función de Registrar y Actualizar la información en dicha plataforma.
- ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR;** la presente resolución Directoral a la OTEPA del Ministerio de Educación, para la generación de accesos al Sistema Informático de Monitoreo de Expedientes - SIMEX, se detalla:

N°	Apellidos y Nombres	DNI	Cargo	Usuario PERUEUCA	Teléfono	Perfil
1	LOURDES CONSUELO LA MADRID BENITES	03339133	Directora de la UGEL Talara	lulylama@hotmail.com	947570524	Administrador - Alta
2	JORGE CESAR ANTONIO CALERO VITE	73876309	Especialista en Procesos Administrativos Disciplinarios	calerovitejorgecesar@gmail.com	922161099	Registrador - Alta

- ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR;** la presente Resolución Directoral al personal inmerso en la misma, Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Dirección, Asesoría Jurídica, en la forma y modo y demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



[Signature]

Dra. Lourdes Consuelo La madrid Benites

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara